

NUMERO 263.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Octubre 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. José María Durán, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un sistema de pedales de combinación, aplicables al uso del teclado en los instrumentos de música llamados órganos, cuyos pedales hacen funcionar instantáneamente del piano al fuerte y al fortísimo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 11 de Octubre de 1898.—*Porfirio Díaz.*
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1.343, expedida á favor del Señor José María Durán.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,343, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de pedales de combinación aplicables al uso del teclado en los instrumentos de música llamados órganos, cuyos pedales hacen funcionar instantáneamente del piano al fuerte y al fortísimo, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 11 de Octubre de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Octubre 1898."

México, Octubre 12 de 1898.—Anotada á fojas 46 del libro respectivo con el número 74.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 18 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 115.—Noviembre 11 de 1898

NUMERO 264.

DECRETO

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas
con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colo-
nización é Industria.—México, 11 Octubre 1898."—
República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos —A todos los que la pre-
sente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la
ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr.
David H. Hays, ha cumplido con los requisitos que
establece en sus artículos relativos, le expido á nom-
bre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años,
por un procedimiento para la preparación de un com-
puesto que denomina "Tocino compuesto para comes-
tibles," asegurándole por la presente el derecho exclu-
sivo de usar en toda la República su expresado proce-
dimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 11 de Octubre de 1898.—*Porfirio Díaz.*
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernán-
dez Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente
de privilegio número 1,344, expedida á favor del Se-
ñor David H. Hays.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,344,
en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al inte-
resado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio
de 1890, el duplicado de la descripción de un procedi-
miento para la preparación de un compuesto que de-
nomina "Tocino compuesto para comestibles, por el
que se le ha concedido privilegio.

México, 11 de Octubre de 1898.—El Jefe de la
Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que
dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exte-
riores.—México, 12 Octubre 1898."

México, Octubre 12 de 1898.—Anotada á fojas
46 del libro respectivo con el núm. 75.—*M. Azpiroz.*
—Rúbrica.

El copia. México, Octubre 18 de 1898.—*Gilberto
Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 115.—Noviembre 11 de 1898.

NUMERO 265.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a—Número 2,495.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número "52" y usan en las camas que fabrican en su establecimiento ubicado en la 2.^a calle de la Monterilla número 8, de esta Capital, con el nombre de "La Nueva Industria," cuyo modelo hacen vdes. consistir en todos y cada uno de los detalles que constan en los dibujos que se acompañaron á esta declaración.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndoles dos ejemplares del dibujo que representa el modelo de que se tra-

ta, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 18 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Señores Anastasio Mestas y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 25 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 108.—Noviembre 3 de 1898.

NUMERO 266.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a—Número 2,563.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Se-

cretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número "62" y usan en las camas que fabrican en su establecimiento ubicado en la 2ª calle de la Monterilla número 8, de esta Capital, con el nombre de "La Nueva Industria," y cuyo modelo hacen vdes. consistir en todos y cada uno de los detalles que aparecen en el dibujo anexo.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndoles dos ejemplares del dibujo que representa el modelo de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes

Libertad y Constitución. México, Octubre 21 de 1898 — *Fernández Leal*. — Rúbrica. — A los Señores Anastasio Mestas y Compañía. — Presentes.

Es copia México, Octubre 26 de 1898. — *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 108.—Noviembre 3 de 1898.

NUMERO 267.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria. — México. — Sección 2ª — Número 2,496.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1839, y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número "46" y usan en las camas que fabrican en su establecimiento ubicado en la 2ª calle de la Monterilla número 8, de esta Capital con el nombre de "La Nueva Industria," y cuyo modelo hacen vdes. consistir en todos y cada uno de los detalles que aparecen en los dibujos que se acompañan á esta declaración.

Dígolo á vdes. para su inteligencia, y como resultado de su referido ocurso, devolviéndoles dos ejempla-

res del dibujo que representa el modelo de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 18 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Señores Anastasio Mestas y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 25 de 1898 —*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 110.—Noviembre 5 de 1898.

NUMERO 268.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a—Número 2,498.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su oficio fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Se-

cretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número "74" y usan en las camas que fabrican en su establecimiento ubicado en la 2.^a calle de la Monterilla número 8, de esta Capital, con el nombre de "La Nueva Industria," y cuyo modelo hacen vdes. consistir en todos y cada uno de los detalles que aparecen en el dibujo adjunto.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido oficio, devolviéndoles dos ejemplares del dibujo que representa el modelo de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 18 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Señores Anastasio Mestas y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 26 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 110.—Noviembre 5 de 1898.

NUMERO 269.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria. — México. — Sección 2ª — Número 2,501.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo Industrial que distinguen con el número "53" y usan en las camas que fabrican en su establecimiento denominado "La Nueva Industria," situado en la 2ª calle de la Monterilla núm. 8 de esta capital, cuyo modelo hacen vdes. consistir en todos y cada uno de los detalles que aparecen en el dibujo adjunto.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndoles dos ejemplares del dibujo que representan el modelo de que

se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 18 de 1898. — *Fernández Leal*. — Rúbrica. — A los Señores Anastasio Mestas y Compañía. — Presentes.

Es copia. México, Octubre 26 de 1898. — *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*." — Número 110 — Noviembre 5 de 1898.

NUMERO 270.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria. — México. — Sección 2ª — Número 2,500.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Se-

"*Leyes y decretos*." — Tomo LXXIII -- 35

cretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número 76, y usan en las camas que fabrican en su establecimiento ubicado en la 2ª calle de la Monterilla número 8, de esta Capital, con el nombre de "La Nueva Industria," y cuyo modelo hacen vdes consistir en todos y cada uno de los detalles que aparecen en el dibujo adjunto.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndoles dos ejemplares del dibujo que representa el modelo de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 18 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. Anastasio Mestas y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 26 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 110.—Noviembre 5 de 1898.

NUMERO 271.

PROPIEDAD ARTISTICA Y LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Otto y Arzoz, comerciantes de música estampada y en instrumentos musicales de todas clases, ante vd. como mejor proceda, decimos que, en virtud de arreglo privado con los autores, como editores y propietarios del número cuatro de la zarzuela "Los Estudiantes," letra de los Sres. Carlos Valle y Gagern y Francisco J. Garcilazo, y música de los Sres. Jesús Zamora Valdés y Darío Ramos Ortiz, quienes lo intitularon "Coro de Gendarmes."

Para disfrutar de la propiedad que á autores y editores concede la ley, venimos á reservarnos los derechos correspondientes, y

A vd. suplicamos que mandando se haga la publicación que la ley prescribe, tenga por reservados nuestros derechos artísticos y literarios, en los términos de la citada ley.

Es justicia que con lo necesario protestamos.
 México, Octubre 7 de 1898.—Otro sí: decimos que
 acompañamos cuatro ejemplares. Fecha ut supra.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Des-
 pachos de Justicia é Instrucción Pública.—México.—
 Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la
 solicitud de vdes. fechada el 7 del mes actual, en la
 que con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, decla-
 ran que se reservan el derecho de propiedad artística
 y literaria que les corresponde respecto del número
 cuatro de la zarzuela "Los Estudiantes," letra de los
 Sres. Carlos Valle y Gagern y Francisco J. Garcilazo
 y música de los Sres. Jesús Zamora Valdés y Da-
 río Ramos Ortiz quienes lo intitularon "Coro de Gen-
 darmes;" declaración que desde luego se manda pu-
 blicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla
 también en su oportunidad, en la noticia trimestral
 que ordena el citado Código.

Comunícolo á vdes. para su inteligencia, acusán-
 doles recibo de los cuatro ejemplares que acompañan
 de la obra mencionada, á los que ya se da la distribu-
 ción correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Octubre 11 de

1898.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sres. Otto y Arzoz.—
 Presentes.

Es copia, México, Octubre 11 de 1898.—*J. N.
 García*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Número 118.—Noviembre 15 de 1898.

NUMERO 272.

Vicecónsul de España en Guadalajara, Jalisco.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones
 Exteriores.—México.—Sección Consular.

Esta Secretaría ha autorizado con fecha de ayer
 á Don Francisco Fernández del Valle para que su-
 jetándose á los preceptos de la ley de 26 de Noviem-
 bre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecón-
 sul de España en Guadalajara, con jurisdicción en
 el Estado de Jalisco.

México, Octubre 22 de 1898.—*M. Aspíroz*, Oficial
 mayor.

"*Diario Oficial*."—Número 100.—Octubre 25 de 1898.

NUMERO 273.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

“Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública.

José G. Troncoso, ante vd, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, respetuosamente declaro: que me reservo el derecho exclusivo de propiedad literaria que por convenio celebrado con su autor, me corresponde de la obra que con el nombre de “Nociones Elementales de Higiene” (2ª edición) ha escrito el Sr. Dr. Luis E. Ruiz, y de la cual acompaño los dos ejemplares correspondientes.

México, Octubre 18 de 1898.—*J. G. Troncoso.*—
Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Se ha enterado el Presidente de la República, de la solicitud de

vd. fechada el 18 del actual en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que por convenio celebrado con su autor le corresponde respecto de la obra titulada “Nociones Elementales de Higiene” (2ª edición) por el Dr. Luis E. Ruiz; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitucion. México, Octubre 20 de 1898.—*Baranda.*—Rúbrica.—C. José G. Troncoso.—Presente.

Es copia. México, Octubre 20 de 1898.—*J. N. García,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 112.—Noviembre 8 de 1898.